

I. Municipalidad de Recoleta

DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS REMODELACION SANTA MONICA.

1918
DECRETO EXENTO _____/

RECOLETA, 26 MAY 1997

VISTOS :

El Ordinario Nº 1603-11 de 21 de Marzo de 1997 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1.- APRUEBASE el permiso de uso y goce esencialmente precario sobre Bien Nacional de Uso Público, celebrado entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA y la JUNTA DE VECINOS REMODELACION SANTA MONICA, consistente en un terreno ubicado entre los Pasajes Montana y Huber Benítez, frente a Montana Nº 4025.

2.- EL PLAZO del permiso será por 4 (cuatro) años contados desde la dictación del decreto, el que será renovable por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con una anticipación de 60 días a la fecha de expiración del presente permiso y queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones por parte de la Junta de Vecinos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO. ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

EMB/HNM/MB/LEM/mac.

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL

CONTROL

CONTABILIDAD

O.O.M.

DIDECO (Sr. Héctor Pizarro)

SECPLAC

ASESORIA JURIDICA

INTERESADO

OF. DE PARTES.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. Municipalidad de Recoleta

DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

JUNTA DE VECINOS REMODELACION SANTA MONICA

23 MAY 1997

En Recoleta, a, entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde don ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN, sociólogo, cédula nacional de identidad N° [Censurado por Ley 19.628] ambos domiciliados en Av. Recoleta N° 740, 3er. piso y la JUNTA DE VECINOS REMODELACION SANTA MONICA, representada por su Presidente don JUAN CASTILLO SOTO, cédula de identidad N° [Censurado por Ley 19.628] domiciliado para estos efectos en [Censurado por Ley 19.628] [Censurado por Ley 19.628] de la comuna [Censurado por Ley 19.628] se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Recoleta se encuentra promoviendo Consejos Deportivos en cada unidad vecinal. Con este objeto y por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Recoleta, viene en otorgar un permiso de uso y goce esencialmente precario a la Junta de Vecinos Remodelación Santa Mónica, representada por su Presidente, ambos ya individualizados, en un bien nacional de uso público consistente en un terreno ubicado entre los Pasajes Montana y Huber Benítez, frente a Montana N° 4025.

SEGUNDO: Los usuarios se comprometen a lo siguiente:

- a) Abrir este espacio para la realización de Consejos Deportivos en la Unidad Vecinal N° 8.
- b) Procurar satisfacer las necesidades de mantención de ese espacio.
- c) Permitir el uso del recinto deportivo a la comunidad en general una vez que se encuentre implementado.
- d) Cumplir con todas las exigencias planteadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El permiso se otorga por un plazo de 4 años contados desde la dictación del decreto respectivo, el que será renovable por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con una anticipación de 60 días a la fecha de expiración del presente permiso y queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones por parte de la Junta de Vecinos.

I. Municipalidad de Recoleta

CUARTO: En caso de término del permiso por parte de la Municipalidad, todas las mejoras quedarán a beneficio del terreno, sin responder la Municipalidad de perjuicio alguno, por ser una situación conocida por las partes.

QUINTO: El cumplimiento de las obligaciones por parte de la beneficiaria será supervigilado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informará a la Alcaldía de todo incumplimiento.

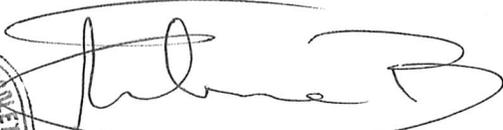
SEXTO: La Municipalidad podrá poner término al presente permiso en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna, como también si el beneficiario no diere cumplimiento a sus obligaciones.

SEPTIMO: Las conexiones y consumo de agua, luz, alcantarillado y su respectivo cobro serán de cargo de la Junta de Vecinos, sin contraer la Municipalidad obligación alguna al respecto.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en diez ejemplares de igual tenor y fecha y para su validez debe ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


JUAN CASTILLO SOTO
JUNTA DE VECINOS
REMODELACION SANTA MONICA

EMB/MA/LCM/





I. Municipalidad de Recoleta

DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA RENOVACION DE PERMISO DE
USO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS
REMODELACION SANTA MONICA.

№ 2606

DECRETO EXENTO _____ /

RECOLETA, 14 JUL 1997

VISTOS :

El Decreto Exento Nº 1909 de 14.06.95 que aprobó el Permiso de Uso en Bien Nacional de Uso Público de fecha 25.05.95 celebrado con la Junta de Vecinos Remodelación Santa Mónica; el Memorándum Nº 11 de 22.05.97 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1.- APRUEBASE la Renovación de Permiso de Uso esencialmente precario en Bien Nacional de Uso Público, celebrado entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA y la JUNTA DE VECINOS REMODELACION SANTA MONICA, consistente en una Sede Social ubicada en Montana Nº 4025.

2.- EL PLAZO de duración de la presente renovación de permiso será por 4 (cuatro) años, contados desde la dictación del presente decreto, el que será renovable por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con una anticipación de 60 días a la fecha de expiración del presente permiso y queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones por parte del Club Deportivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO. ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

EMB/HNM/MGA/LCM/mac.

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL

CONTROL

CONTABILIDAD

D.O.M.

DIDECO (Sr. Héctor Pizarro)

ASESORIA JURIDICA

INTERESADO

OF. DE PARTES.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL





DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

RENOVACION DE PERMISO DE USO

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

JUNTA DE VECINOS REMODELACION SANTA MONICA

08 JUL 1997

En Recoleta, a, entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde don ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN, sociólogo, cédula nacional de identidad N° [Censurado por Ley] ambos domiciliados en Av. Recoleta N° 740, 3er. piso y la JUNTA DE VECINOS REMODELACION SANTA MONICA, de la Unidad Vecinal N° 8, representada por su Presidente don JUAN LUIS CASTILLO SOTO, cédula de identidad N° [Censurado por Ley] domiciliado en [Censurado por Ley 19.628] de la comuna [Censurado por Ley 19.628]

se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de mayo de 1995, los comparecientes celebraron un Permiso de Uso por un plazo de 2 (dos) años mediante el cual la I. Municipalidad de Recoleta entregó a la Junta de Vecinos Remodelación Santa Mónica un Bien Nacional de Uso Público consistente en una Sede Social ubicada en calle Montana N° 4025.

SEGUNDO: Por este instrumento las partes vienen en renovar el Permiso referido por un plazo de 4 años contados desde la dictación del decreto respectivo, el que será renovable por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con una anticipación de 60 días a la fecha de expiración del presente permiso y queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones por parte del Club Deportivo.

TERCERO: La Junta de Vecinos deja expresa constancia de su compromiso de compartir su sede con las demás organizaciones del sector.

CUARTO: En todo lo que no oponga a la presente renovación, se mantienen vigentes las cláusulas del contrato original.





I. Municipalidad de Recoleta

QUINTO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en diez ejemplares de igual tenor y fecha y para su validez debe ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS
REMODELACION SANTA MONICA

EMB/MEA/LCM/

